

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC22S264**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DC22S264 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA 2022 (PARTIDA 26), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA, ARW SOLUTIONS, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. MIRIAM NERI BOLAÑOS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 04 de marzo de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número LA-050GYR988-E33-2021, con una vigencia a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, por la cantidad mínima de \$3,894,514.50 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS 50/100 M.N.), mas el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$9,734,868.00 (NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), mas el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

II.- En la Cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES, del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 4 (cuatro) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

### DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061604 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000278694-2023 de fecha 14 de noviembre de 2022, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC22S264

I.2.- Por oficio número 129001 150100/CAE/DABByCS/6171/2022 de fecha 28 de diciembre de 2022, el Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Guerrero solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para la ampliación hasta un 20% (veinte por ciento) de los montos mínimo y máximo del contrato primigenio, de conformidad con lo establecido en el propio oficio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 129001 150100/CAE/DABByCS/6733/2022 de fecha 28 de diciembre de 2022, recibido el mismo día, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos y la Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Guerrero, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio incluyendo la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2022/13913 de fecha 30 de diciembre de 2022, recibido el mismo día, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Guerrero en calidad de administrador del contrato primigenio y del Titular de la División de Servicios Integrales en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

II.- **"EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Por escrito de fecha 28 de diciembre de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del 20%(veinte por ciento) a los importes mínimo y máximo del contrato primigenio, bajo las mismas condiciones contractuales, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a **"EL INSTITUTO"** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC22S264**

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- "LAS PARTES"** convienen en incrementar en un 20% (veinte por ciento) los importes mínimo y máximo del contrato primigenio, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el primer y segundo párrafo de la Cláusula Segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$4,674,552.00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$11,680,707.00 (ONCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Lo anterior, de conformidad con lo siguiente:

Partida	COAD/UMAE	Precio Unitario	Mínimo	Máximo	Importe Mínimo sin IVA	Importe Máximo sin IVA
26	Guerrero	\$1,418.25	3,296	8,236	\$4,674,552.00	\$11,680,707.00

**SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

**TERCERA.- "LAS PARTES"** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS


CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC22S264


**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "**LAS PARTES**" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **30 de diciembre de 2022**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "**EL PROVEEDOR**" y los restantes en poder de "**EL INSTITUTO**".

POR "EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"  
ARW SOLUTIONS, S.A. DE C.V.

  
\_\_\_\_\_  
C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN  
Apoderada Legal

  
\_\_\_\_\_  
C. MIRIAM NERI BOLAÑOS  
Representante Legal



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**Nº 1 (UNO)**  
**AL CONTRATO**  
**DC22S264**

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. MAURICIO ROLDAN PARRA**

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos  
del Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Guerrero

*RRSR/HRJ/JMLM/LPVV*

DIVISION DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

STAFFS  
CHIEF  
OFFICER



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**N° 1 (UNO)**  
**AL CONTRATO**  
**DC22S264**

## **ANEXO 1**

**"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

2010



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000278694 - 2023

Dependencia Solicitante: D0006 Administración Central

SEI: Servicios Integrales

09530007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Hemodiálisis Extramuros

Fecha Impresión: 14/11/2022

Fecha Validación: 14/11/2022

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria:
Total Comprometido (en pesos):	\$ 6,401,999,614.00	42061604	33901 Subcontratación de servicios con terceros

COMPROBANTE MENSUAL DE GASTOS											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
6,401,999.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

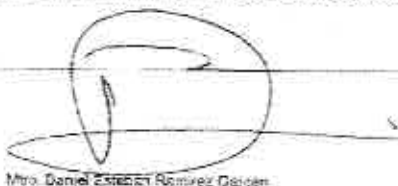
**CERTIFICADO PREVIO**

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_

CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

**IMPORTE:** **\$ 6,401,999,614.00**

SEIS MIL CUATROCIENTOS UN MIL UNES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 MN



Mtro. Daniel Esteban Ramirez Garcia

Autorizó

Coordinador Técnico de Atención de Gasto de Bienes y Servicios

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

2011



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal, Guerrero  
Secretaría de Turismo, Cuernavaca, Guerrero  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Oficio No. 129001150100/CAE/DABycS/6171/2022

Acapulco, Guerrero, a 28 de diciembre del 2022

C. Miriam Neri Bolaños  
Representante legal de:  
ARW Solutions, S.A. de C.V.  
Calle Cerro de San Andrés número 46  
Colonia Campestre Churubusco  
Demarcación Territorial Coyacacán  
Código Postal 04200  
Ciudad de México  
Presente

Por medio del presente y en relación al contrato número DC225264 correspondiente al Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada suscrito con su representada el 04 de marzo de 2022, le solicito la aceptación de la ampliación equivalente hasta un 20% al importe mínimo y máximo del contrato antes citado, el cual cuenta con una vigencia para cubrir las necesidades del Hospital General de Zona con Unidad de Medicina Familiar No. 8 de Zihuatanejo, Guerrero, del 18 de febrero del 2022 al 31 de diciembre del 2022.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, así como lo establecido en la cláusula VIGESIMA SEGUNDA, MODIFICACIONES, del contrato DC225264, que a la letra dice: "De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en los términos del artículo 103, fracción II de Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", derivado de la necesidad del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, para continuar con el Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada para el ejercicio 2022, de no tener inconveniente se realice la ampliación en monto equivalente hasta un 20% bajo los mismos términos y condiciones del contrato antes citado.

Dice: "SEGUNDA. IMPORTE DEL CONTRATO. El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$3,894,514.50 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS 50/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$9,734,868.00 (NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) Más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Lo anterior, de conformidad con lo siguiente:

Partida	COAD/UMAE	Precio Unitario	Mínimo	Máximo	Importe Mínimo sin IVA	Importe Máximo sin IVA
26	Guerrero	\$1,418.25	2746	6,864	\$3,894,514.50	\$9,734,868.00

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precio fijo, de acuerdo con el precio unitario pactado, por lo que el monto del mismo no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico".

Debe decir:

"SEGUNDA. IMPORTE DEL CONTRATO. El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$4,674,552.00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$11,680,707.00 (ONCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.) Más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.



ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
Departamento de Administración (Descentralizada Estatal Guerrero)  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Oficio No. 129001 GO/GG/CAB/DAB/05/6171/2022

Acapulco, Guerrero, a 28 de diciembre del 2022

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Partida	COAD/UMAE	Precio Unitario	Mínimo	Máximo	Importe Mínimo sin IVA	Importe Máximo sin IVA
76	Guerrero	\$141825	1296	6236	\$4,674,352.00	\$11,680,707.00

Por lo anterior, quedo en espera de su respuesta en un lapso no mayor a 48 horas después de recibido el presente oficio.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

Atentamente

Lic. Sergio Raúl Díaz García

Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Elabora y proyecta

Superviso

Dra. Ruth Mancera Pérez Hernández  
Comprador de Bienes y Servicios

Lic. Evaristo Rodríguez Mendoza  
Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ARW

Recibi Oficio  
28/12/2022

CCP

• Lic. Sergio Raúl Díaz García, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento. Puesto: Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.  
• Dra. Ruth Mancera Pérez Hernández, Comprador de Bienes y Servicios.  
• Lic. Evaristo Rodríguez Mendoza, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.



2022 Flores  
de Magón



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Oficina de Contratos

Oficio No. 129001150100/CAE/DABYCS/6733/2022

Mtro. Aunard Agustín De la Rocha Waite  
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Presentes.

Acapulco, Guerrero, a 15 de Diciembre del 2022



Asunto:  
Solicitud de convenio modificatorio de contrato  
DC225264

Por medio del presente y en relación al contrato número DC225264, el cual está suscrito con el proveedor "ARW SOLUTIONS, S.A. DE C.V.", para la prestación de la "Prestación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada 2022 (Partida 26), y con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio, por tratarse indispensable y soporte de vida para los derechohabientes que se atienden en este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, acudo amablemente ante a Usted, en mi calidad de Administrador del Contrato, su cordial apoyo para que se realicen las gestiones necesarias para llevar a cabo la elaboración y formalización de dicho Convenio Modificatorio, en apego a lo establecido en la cláusula Vigésima Segunda de dicho Instrumento jurídico, así como lo señalado en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y los artículos 91 de su Reglamento, de conformidad con lo siguiente:

Importe del contrato		Importe del contrato más el incremento del 20%	
Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
\$3,894,514.50	\$9,734,868.00	\$4,673,417.40	\$11,681,841.60

Para el importe del Contrato Dice:

**SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$3'894,514.50 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS 50/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$9'734,868.00 (NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Lo anterior de acuerdo a lo siguiente:

Partida	OOAD/UMAE/	Precio Unitario	Mínimo	Máximo	Importe Mínimo Sin I.V.A.	Importe Máximo Sin I.V.A.
26	Guerrero	\$1,418.25	2,746	6864	\$3,894,514.50	\$9,734,868.00

Para el importe del Contrato Debe Decir:

**SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$4'674,552.00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$11'680,707.00 (ONCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Lo anterior de acuerdo a lo siguiente:

Av. Ruiz Cortines S/N, Col. Intersección Lita Progreso, Acapulco, Guerrero C.P. 39500, Tel: (744) 445 6347, (744) 444 3111 FAX: (744) 444 3111

www.imss.gob.mx

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



2022 Ricardo Flores  
Año de Magón



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Oficina de Contratos

Oficio No. 129001150100/CAE/DAByCS/6733/2022

Acapulco, Guerrero, 28 de Diciembre del 2022

Partida	COAD/UMAE/	Precio Unitario	Mínimo	Máximo	Importe Mínimo Sin IVA	Importe Máximo Sin IVA
26	Guerrero	\$1,418.25	3,296	8,236	\$4,674,552.00	\$11,680,797.00

Sin otro en particular quedo en espera de su amable atención, y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Administrador del Contrato

Área Requiriente y Auxiliar del Administrador

Mauricio Roldán Parra

Dra. María Teresa Díaz Martínez  
Titular de la Jefatura de Servicios  
de Prestaciones Médicas

**Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos**  
Ing. José Luis Alarcón Rivera, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, por ausencia de Mauricio Roldán Parra, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, a través del oficio No. 12900100100/259/2022, subscrito los días del 26 al 30 de Diciembre del 2022, en términos del artículo 157 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social publicado el 18 de Septiembre del 2006 y de conformidad con aviso publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de Agosto del 2013.

Dra. Guillermina Juanico Morales, Coordinadora de Planeación y Enlace Institucional, en sustitución de la Dra. María Teresa Díaz Martínez, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, a través del oficio No. 12900100100/259/2022, subscrito los días del 27 al 30 de Diciembre del 2022, en términos del artículo 157 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social publicado el 18 de Septiembre del 2006 y de conformidad con aviso publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de Agosto del 2013.

Elaboró Proyecto

Revisó

Supervisó

Lic. Gilberto De la Cruz Salgado  
Jefe de la Oficina de Contratos

Lic. Eduardo Rodríguez Mendoza  
Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Lic. Sergio Raúl Díaz García  
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Con Copia Para:

- Minutario - Jefatura de Servicios Administrativos
- Minutario - Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
- Minutario - Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
- Minutario - Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
- Acuse

Av. Pinar del Oeste 504, Col. Minero y La Progreso, Acapulco, Guerrero C.P. 39600. Tel. (744) 445-5140; (744) 445-5120 Ext. 207  
www.imss.gob.mx



**2022 Flores**  
por las Maestras



Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2022/13913 Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2022

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

30 DIC 2022
RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 129001 150100/CAE/DABYCS/6733/2022, garantizar la continuidad del servicio y la elaboración de un convenio para ampliar el monto del contrato número DC22S264, suscrito con la empresa ARW SOLUTIONS, S.A. de C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio por monto, relativo a la contratación del "Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada"; para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

- 1. Oficio de solicitud de ampliación de monto.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación de monto.
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado remitió la documentación necesaria para la elaboración del Instrumento jurídico de referencia.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS






Oficio No. 09.53.84.61 ICFE/2022/13913

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2022.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



**Moisés O. Limón Ortega**  
Titular de la División

Con copia para conocimiento:

- **Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.** - Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. (\*)
- **Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.** - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.** - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)
- **Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.** - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)

(\*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

Elaboró: ALGG



Acapulco, Gro., a 28 de Diciembre del 2022

Licenciado

Sergio Raúl Díaz García

Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero

Presente.



Por este medio la C. Miriam Neri Bolaños Representante Legal de ARW Solutions S.A. de C.V. de conocimiento que de acuerdo a la solicitud enviada con el Oficio No. 129001150100/CAE/DAB/CS76121/2022, el día 28 de Diciembre de 2022 damos nuestro consentimiento para que se lleve a cabo el convenio modificatorio al Contrato No. **DC22S264** para la ampliación del 20% en monto mínimo y máximo derivado de la Adjudicación Directa Internacional No. LA-050GYRR989-E33-2021, con las mismas condiciones de calidad, oportunidad y precio que se detallan a continuación

Lo anterior, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, así como lo establecido en la cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA - MODIFICACIONES, del contrato **DC22S264**, que a la letra dice: "De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR", se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en los términos del artículo 103, fracción II de Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", derivado de la necesidad del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, para continuar con el **Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada** para el ejercicio **2022**, de no tener inconveniente se realice la ampliación en monto equivalente hasta un 20% bajo los mismos términos y condiciones del contrato antes citado.

**Dice:** "SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$3,894,514.50 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS 50/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$9,734,868.00 (NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) Más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2.(dos) del presente contrato.

EDIFICIO DE SALAHORRES 46  
CUL CAMPESINO CHURUBUSCO  
CP 04300 COHUICAN COAH  
TEL: (55) 5243 6388

BALCONES UNIDAD NO. 16  
COL CENTRO CP 40500  
BUENA VISTA DE LA INDEPENDENCIA ORO  
TEL: (773) 322 3197  
TEL: (999) 513 382 8504

AV VICENTE GUERRERO 201  
BARRIO DE TEPANGO CP 30505  
CHILPANCIANGO DE LOS BRAVOS GRO  
TEL: (774) 219 8271  
TEL: (55) 371 1164

ANEXO 111  
EDIFICIO DE LA CALERA  
ZARAGOZA DE AZÚCAR GRO  
TEL: (777) 222 1111

HOSPITAL PARALIMÓN DE FERRON  
NO. 2 COLA DE PESCAJÓN, CARRETERA  
LP 79601 ACAPULCO DE GUERRERO GRO

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Lo anterior, de conformidad con lo siguiente:

Partida	ODAD/UNAE	Precio Unitario	Mínimo	Máximo	Importe Mínimo sin IVA	Importe Máximo sin IVA
26	GOBIERNO	\$1,418.25	2,296	8,236	\$7,842,812.50	\$11,880,707.00

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se ejecutará bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con el precio unitario pactado, por lo que el monto del mismo no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico."

**Debe decir:**

"SEGUNDA - IMPORTE DEL CONTRATO. El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$4,674,552.00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), más el impuesto al valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$11,880,707.00 (ONCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.) más el impuesto al valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato."

Lo anterior, de conformidad con lo siguiente:

Partida	ODAD/UNAE	Precio Unitario	Mínimo	Máximo	Importe Mínimo sin IVA	Importe Máximo sin IVA
26	GOBIERNO	\$1,418.25	2,296	8,236	\$4,674,552.00	\$11,880,707.00

Sin otro asunto sobre el particular, me es grato saludarle.

Atentamente,

*Miriam Neri*

□ Miriam Neri Bolaños

Representante Legal

ARW Solutions, S.A. de C.V.

ARW Solutions, S.A. de C.V.  
Calle de la Libertad No. 100, Col. Centro, CDMX, México, D.F. 06000

ARW Solutions, S.A. de C.V.  
Calle de la Libertad No. 100, Col. Centro, CDMX, México, D.F. 06000

ARW Solutions, S.A. de C.V.  
Calle de la Libertad No. 100, Col. Centro, CDMX, México, D.F. 06000

ARW Solutions, S.A. de C.V.  
Calle de la Libertad No. 100, Col. Centro, CDMX, México, D.F. 06000

ARW Solutions, S.A. de C.V.  
Calle de la Libertad No. 100, Col. Centro, CDMX, México, D.F. 06000

Tel: 52 55 5700 1000

Tel: 52 55 5700 1000

Tel: 52 55 5700 1000

Tel: 52 55 5700 1000

Tel: 52 55 5700 1000